



PROGRAMAS DE DIFERIMIENTO DE ARANCELES

El artículo 63 de la Ley Aduanera establece que quienes introduzcan mercancías al territorio nacional bajo un programa de diferimiento de aranceles, están obligados al pago de los impuestos al comercio exterior correspondiente, de acuerdo con los tratados de que México sea parte; pero ¿a qué se refiere el programa de diferimiento de aranceles?

El diferimiento de aranceles es un programa que permite a las empresas aplazar el pago del impuesto por la importación de mercancías originarias de países con los que México no tiene acuerdo comercial. El diferimiento de aranceles se encuentra regulado por la Secretaría de Economía y la vigilancia de su cumplimiento la realiza el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Inicialmente solo se aplaza el pago de aranceles por la entrada de mercancías al amparo de este beneficio. Una vez que se define el destino aduanero, ya sea la exportación o la estancia definitiva en el país, entonces se determina si se hará o no el pago de las contribuciones.

Si los bienes proceden de un país con el que no se tenga acuerdo comercial y saldrán del territorio, entonces puede evitarse el pago de aranceles. Si su permanencia será definitiva, entonces sí se deberá pagar el gravamen.

Cualquier empresa en general puede acceder a este programa, siendo, por su naturaleza, las dedicadas a la industria maquiladora, recinto fiscalizado estratégico y depósito fiscal las que más lo utilizan.

Referencias:

Vega, Irene. (2021) Qué son los programas de diferimiento de aranceles. IDC Asesor fiscal, jurídico y laboral. Recuperado de: <https://idconline.mx/comercio-exterior/2021/02/10/que-son-los-programas-de-diferimiento-de-aranceles>

Jiménez, José Alfredo. (2026) Diferimiento de aranceles. I-Xport. Recuperado de: <https://i-xport.co/blog/diferimiento-de-aranceles>